

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Comité de Transparencia
RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CT-SSPCDMX-014-2026
Solicitud de Acceso a la Información Pública: 090163326000296

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2026.

Vistos: Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

ANTECEDENTES

I.- En fecha 02 de marzo de 2026, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dirigida a esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX), la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio **090163326000296** en la que se requirió lo siguiente:

Detalle de la solicitud:

"Buenos días:

Por este medio solicito a usted, muy atentamente, EL INVENTARIO Y DESPLAZAMIENTOS DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2026, dicha entrega de información debe contener:

- *Institución Requirente.*
- *CLUES.*
- *Nombre de Almacén.*
- *Clave de Medicamento: Código único que identifica al insumo*
- *Descripción.*
- *Cantidad Pendiente.*
- *Cantidad a Entregar.*
- *Cantidad Solicitada.*
- *Proveedor.*
- *R.F.C. Proveedor.*
- *Número de Procedimiento.*
- *Número de Orden de Suministro (Licitación, Adjudicación, Invitación).*
- *Número de Contrato (Contrato, Licitación o Factura).*
- *Número de Orden de Remisión.*
- *Número de Envío.*
- *Tarimas Totales.*
- *Nombre de Administrador.*
- *Código de Almacén Entrega.*
- *Fecha de Fabricación.*
- *Fecha de Caducidad.*
- *Carta Canje (Caducidad menor a 12 meses).*
- *Código de Barras (Primarios/Secundarios).*
- *Código de Barras (Colectivo).*
- *Código de Barras (General).*
- *Peso de Envase Colectivo.*
- *Dimensiones de Envase Colectivo.*
- *Unidades por Envase Colectivo.*



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- Marca.
 - Procedencia.
 - Monto Unitario.
 - CLUES de Almacén Entrega.
 - Nombre Almacén Entrega (Nombre para Entregar a CLUES o Destino Final).
 - Dirección Almacén Destino Final.
 - Entidad Destino Final.
 - Fianza.
 - Partida Presupuestal.
 - Fecha Límite de Entrega.
 - Fecha de Entrega.
 - Fecha de Expedición de la Orden.
 - Estatus (Autorizada, Programada, Reprogramada, Recibida Completa o Cancelada).
 - Tipo de Red (Congelación, Red Fría, Temperatura Ambiente y Temperatura Ambiente Controlada).
- SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA DICHA INFORMACIÓN SEA ENVÍADA EN FORMATO DE HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL.
- Adjunto a usted ejemplo de la información solicitada, esperando que le sea de utilidad.
- Agradezco sus atenciones y quedo a la espera de su amable respuesta." (Sic).

II.- En fecha 03 de marzo del año en curso, la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, turnó la solicitud de referencia a la **Dirección General de Administración y Finanzas** en esta Dependencia, ya que debido a sus funciones y atribuciones conferidas en el Manual Administrativo Capítulo XXX "Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud", identificado con el numeral **MA-SAF-24-5468E570**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de octubre de 2024, pudiera contar con la información requerida por el particular.

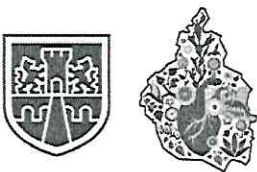
III.- En fecha 06 de marzo de 2026, se recibió a través del correo electrónico institucional, el oficio número **SSPCDMX/DGAF/DRMAS/0988/2026**, datado el 04 de marzo del año en curso; mediante dicho instrumento, el Lic. Alfredo de Jesús Padilla Uribe, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, adscrito a la Dirección General de Administración y Finanzas en esta Dependencia, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de referencia, en los términos siguientes

"...Al respecto, esta Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita someter la AMPLIACIÓN DEL PLAZO para la respuesta ante el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud pública de la Ciudad de México, toda vez que derivado del periodo solicitado que implica lo requerido por el particular, se encuentra en la integración de la información y del soporte documental señalado en su oficio de mérito.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 212 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México..." (Sic).

IV. Derivado de lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia lo manifestado para su aprobación, modificación o revocación.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación, modificación o, en su caso, revocación de la solicitud de ampliación de plazo para brindar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública propuesta por la Dirección Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas, en esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2015, y en relación con el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2021.

Al respecto, el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé lo siguiente:

"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

*...
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;" (Sic).*

Por otra parte, el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, prevé lo siguiente:

"Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas." (Sic).

En ese sentido y toda vez que la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** adscrita a la **Dirección General de Administración y Finanzas** en esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX), ha señalado los motivos y fundamentos por los cuales está solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de acceso a la información pública de referencia, en atención a lo descrito, con fundamento en los preceptos legales invocados, este órgano colegiado:

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163326000296**, propuesta por la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** adscrita a la **Dirección General de Administración y Finanzas** en esta Dependencia, que ha señalado los motivos y fundamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

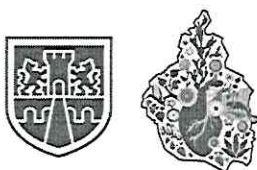
La presente resolución establece el nuevo cómputo del plazo a partir de la notificación a la Dirección de Administración y Finanzas, para lo cual cuenta con un plazo de cinco días hábiles, para la emisión de su respuesta a la Unidad de Transparencia.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Micrositio de Transparencia de esta Dependencia.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución para los efectos legales conducentes.

Así, por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.





SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PRESIDENTE

LCDO. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

SECRETARIA TÉCNICA

DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y CONTROL
DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SUPLENTE

LCDA. MAYELA HASANIA LUGO RIVERA
COORDINADORA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUPLENTE

C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN
Y DESARROLLO SECTORIAL

SUPLENTE

DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ATENCIÓN HOSPITALARIA

SUPLENTE

LIC. MÓNICA FERNANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
JUD DE AUDITORIA OPERATIVA,
ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "A"

Esta hoja de firmas forma parte de la resolución CT-SSPCDMX-014-2026, de fecha 10 de marzo de 2026, aprobado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX).



